

**PROCURADURIA PUBLICA AD HOC DEL ESTADO**

Casos Fujimori - Montesinos

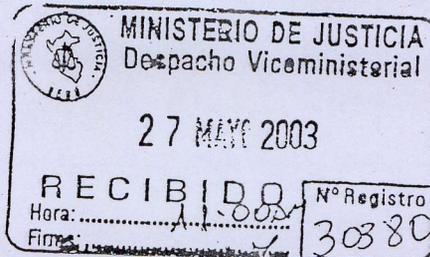
Resoluciones Supremas N° 240, 241-2000-JUS; 064, 133, 353, 355 y 356-2001-JUS; y 016, 017, 018, 019, 020, 276, 277 y 281-2002-JUS

Resolución de la Presidencia de l Consejo de Defensa Judicial del Estado No. 004-2001-JUS/CDJE-P

Of. N° 341-03/Procuraduría-AD.HOC  
Lima, mayo 27 del 2003

Señor Doctor  
**ALFREDO SOLF MONSALVE**  
Viceministro de Justicia  
Presente.-

De mi consideración:



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en respuesta a su oficio de fecha 21 del presente mes, en el que nos solicita informar sobre nuestra conformidad respecto de los servicios prestados y procedencia de los pagos pendientes a la empresa Kroll Associates Inc, del mismo modo solicita se le informe sobre la pertinencia de seguir contando con la garantía otorgada por dicha firma.

Al respecto cumpla con informar a usted nuestra conformidad con los servicios prestados por la citada empresa, en el marco del contrato de servicios suscrito con el Estado peruano. En lo referente a la garantía otorgada, dado que se han cumplido los objetivos previstos en el contrato consideramos pertinente proceder a levantar dicha garantía, salvo disposición contraria del contrato respectivo.

Sin otro particular quedo a su disposición para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

**LUIS G. VARGAS VALDIVIA**  
Procurador Ad Hoc